

RESOLUCION No. IG-CA-83-0359

DR. ENRIQUE COBO BARONA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-83038 del 9 de marzo de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de enero de 1983 se ha otorgado ante el Notario 18º del Cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.";

QUE el Doctor Jaime Santillán Nolívos, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.0074 expedida el 27 de febrero de 1978, ha autorizado al señor Angel Tuset Ros, de nacionalidad chilena, para que invierta con el carácter de inversionista nacionales en sociedades constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No.- 4.075 el 17 de febrero de 1983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-142 del 18 de marzo de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A." constante en la escritura pública del 28 de enero de 1983, autorizada por el Notario 18º de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-83-

0359

Compañía: "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES
(ESPARDISA) S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que al Notario 18º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de enero de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No.733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

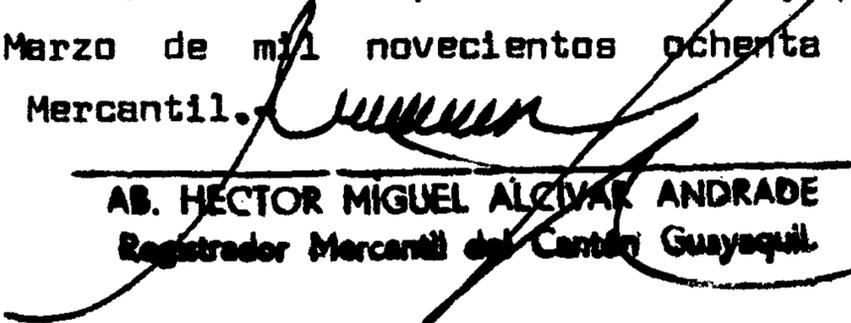
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de enero de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 18 MAR. 1983


Dr. Enrique Cobo Barona
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
ENCARGADO

GCP-1bd.
DL-ICP.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.631 a 3.635, Número 278 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.959 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

